



CORDOBA, 08 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 0088-082891/2009 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0230/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se propicia el incremento de la cápita mensual de la Asociación de Médicos Patólogos y Citopatólogos de la Provincia de Córdoba, reconocida y destinada a cubrir las prestaciones que son brindadas a los afiliados de esta Administración, considerando que el último incremento data del 1 de octubre de 2017, conforme el citado Instrumento Legal.

Que en ese sentido, mediante Nota N° 663834032817 la citada Asociación, requiere incremento de cápita vigente, conforme surge del folio único N° 142.

Que de fs. 148 a 150, obra informe técnico, efectuado por la Sección Investigación, Desarrollo y Planeamiento, indicando luego de valorar la última actualización de aranceles otorgada, modificar la cuantía de la cápita asignada con el objeto que el aumento final se aproxime a los incrementos generales y, a su vez, otorgue la previsibilidad necesaria a esta APROSS, para una eficiente y eficaz administración de los recursos pertenecientes a este Sistema de Salud, en razón de la función asignada por su Ley de creación (Artículo 1° Ley N° 9277), sugiriendo: "...recomponer los importes actuales, con vigencia desde el 01 de febrero de 2018, en un porcentual del 35%, cuantificando el arancel en \$5,56."

Que la Subdirección de Asuntos Legales -Sección Legal y Técnica- mediante Dictamen N° 1059/18, obrante a fs. 151 y 152, ha tomado la intervención que le compete, determinando que: "...corresponde elevar al H. Directorio a los fines de la elaboración del acto administrativo pertinente, previa valoración de mérito, que disponga la redeterminación del valor de la cápita solicitada, por estar facultado a tenor del art. 26 inc. u) de la Ley 9277 que entre las facultades que le asisten al Directorio expresa: "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad", (...) en atención que el servicio que presta la Asociación beneficia a la población de afiliados de la APROSS que lo requieren, lo que lo convierte en una prestación esencial y de vital importancia, lo que justifica que el Directorio proceda a redeterminar los montos, que por tal servicio se reconoce, a los fines de su recomposición, máxime cuando se encuentra facultado por la normativa aplicable."

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCREMENTASE la cápita total mensual establecida en el contrato suscripto entre esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) y la Asociación de Médicos Patólogos y Citopatólogos de la Provincia de Córdoba, FIJANDOSE desde el 1 de febrero de 2018 en Pesos Cinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5,56), en virtud de lo expuesto precedentemente.-

0287/18

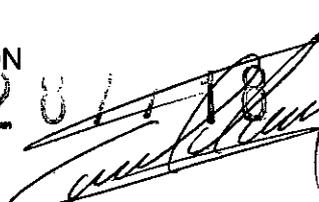
Artículo 2º.- DISPONESE la liquidación a través de la Dirección Administración, de los ajustes retroactivos que correspondan en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, como así también realice las afectaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.-

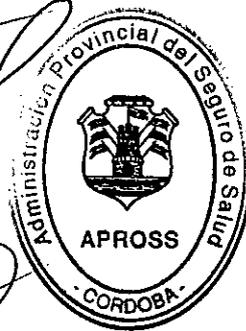
Artículo 3º.- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos con la finalidad de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.-

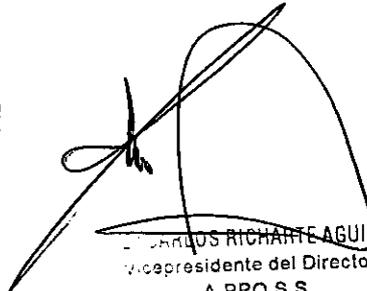
Artículo 4º.- PROTOCOLICесе, comuníquese, notifíquese y ARCHIVесе.-

RESOLUCION

Nº 0287/18


Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

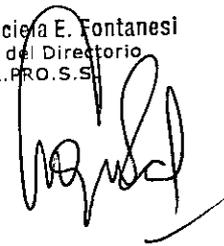



CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó <i>ide.</i>
Controló <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>


WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.